



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00419847- -UNC-ME#FP

---

VISTO

Las necesidades de ejercer mayores responsabilidades por parte de agentes Nodocentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que existen partidas presupuestarias sin ejecutar, correspondientes a vacantes de la planta nodocente de la Facultad;

Que resulta conveniente, hasta tanto se realicen los concursos para la cobertura de las mismas, reasignar el ejercicio de mayores funciones y el pago del suplemento de mayor responsabilidad.

Que continúa -a raíz del permanente crecimiento de esta Facultad- el incremento de las tareas y funciones a cubrir por el claustro nodocente y que a pesar de eso persiste el déficit de cargos de categorías intermedias y superiores para los agentes que desarrollan cotidianamente las actividades asignadas al claustro, pudiendo de esta manera superarlo al menos en determinados y puntuales procesos.

Que lo dispuesto por la RD-2023-157 resulta insuficiente y que además es factible actualmente una cuarta diferencia de cargo adicional;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la RD-2023-157.

ARTICULO 2°: Asignar el ejercicio de mayores funciones a las/los agentes nodocentes, para desempeñarse en las categorías del Dto. 366/06 (CCT) y en las áreas que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente, formando parte de la misma, desde el 1° de marzo de 2023 y por el término de 4 (cuatro) meses.

ARTICULO 3°: Disponer que se abone a los agentes detallados en el artículo precedente el suplemento por mayor responsabilidad previsto en los artículos 17 y 72 del Dto. 366/06 durante la vigencia del mismo y según detalle del Anexo Aludido.

ARTICULO 4°: Imputar las referidas erogaciones a inciso 1 fuente 11.

ARTICULO 5°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.